

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES

En El Rosario, a 13 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D. Facundo Eduardo García Santana, mayor de edad, con N.I.F. nº 42062685D, y con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Tulipán, nº 5, C.P. 38108, en representación de la empresa Neumáticos Atlantico, S.L. con CIF B38342424 en calidad de gerente de esta.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D. Francisco Negrín Medina, mayor de edad, con N.I.F. nº 43781003C, en representación de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife (FIASCT) con CIF Q3878010B en calidad de presidente de esta y con domicilio en Pabellón insular de Tenerife Santiago Martín, Calle Mercedes, s/n. Oficina 50 y 58. Código Postal 38108. San Cristobal de La Laguna.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa del Furgón usado:

FORD TRANSIT TD con número de bastidor WF0XXXTTFXAL55827, matrícula 8935GYL, con 463.433 kilómetros y con fecha de primera matriculación el 31 de agosto de 2010.

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

III.- Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el furgón, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV.- Que el vehículo objeto de la presente compra - venta se encuentra revisado reglamentariamente por la ITV en fecha del 30 de septiembre de 2020 con 457.063 kilómetros.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del Vehículo de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Vendedor vende al Comprador el Furgón de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA. - El vendedor declara que no pesa sobre el citado vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA. - El comprador se hace responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión de este, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

CUARTA. - El vehículo será entregado una vez se haya hecho el traspaso a nombre comprador.

QUINTA. - El comprador declara conocer el estado actual del vehículo y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, "según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil" salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

SEXTA. - No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega de este, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

SEPTIMA. - Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Fdo:
VENDEDOR



HELMANTICOS ATLANTICO, S.A.
C.I.F. B-38.342.424

Fdo:
COMPRADOR


